

Propietarios		Datos de las fincas						Observaciones
Número	Apellidos y nombre y domicilio	Número en expediente	Referencia catastral	Situación	Superficie a ocupar	Clase o cultivo	Expropiación	Otros derechos habientes, arrendatarios, etc.
39	Sancho Fillola, Vicente Caspe.	81	63/70, 68 y 69	Civán.	a) 1,6670 b) 1,4040	Cereal seco. Olivar seco.	Forzosa. Forzosa.	Excepto el suelo, que pertenece a don José y don Pedro Anay Dolader.
40	Sancho Guiu, Manuel Caspe.	75 103 104	63/76 21/97 y 96 21/99, parte. 21/94	Civán. Civán. Civán.	0,7600 0,4950 0,4450 1,2270 0,3990	Almendros seco. Almendros seco. Almendros seco. Olivar seco. Almendros seco.	Forzosa. Forzosa. Forzosa. Forzosa. Forzosa.	
41	Sancho Guiu, Manuel, y Palacios Mañez, hermanos	76	63/75	Civán.		Masia.	Forzosa.	
42	Santolaria Pascual, José Caspe.	62 111	22/107 63/86	Civán. Civán.	2,8245 0,7380	Cereal seco. Cereal seco.	Forzosa. Forzosa.	
43	Sanz Piazuelo, hermanas Caspe.	63 64 132	22/133 22/136 22/135	Civán. Civán. Civán.	0,6260 0,4280 1,1600	Cereal seco. Cereal seco. Cereal seco.	Forzosa. Forzosa. Forzosa.	
44	Vicente Rebled, Pilar Caspe.	92	22/101	Civán.	a) 2,9260 b) 1,8740 c) 42,80 m ²	Cereal seco. Cereal seco. Masia.	Forzosa. Forzosa. Forzosa.	

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

15695 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 725-1981, promovido por «Fisons Limited», contra acuerdos del Registro, de 20 de septiembre de 1980 y 26 de marzo de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 725-1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Fisons Limited», contra Resoluciones de este Registro, de 20 de septiembre de 1980 y 26 de marzo de 1981, se ha dictado, con fecha 7 de marzo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de "Fisons Limited", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de septiembre de 1980 y 26 de marzo de 1981, que denegaron el registro de la marca número 917.416, "Morlene", anulamos los mismos por no ser conformes a derecho, declarando que procede la inscripción de la referida marca; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15696 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.464-1980, promovido por don José Verduch Corberán contra acuerdos del Registro, de 5 de julio de 1979 y 19 de junio de 1980. (Expediente de marca número 887.642).

En el recurso contencioso-administrativo número 1.464-1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José

Verduch Corberán contra resoluciones de este Registro, de 5 de julio de 1979 y 19 de junio de 1980, se ha dictado, con fecha 16 de junio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Lorenzo Tabanera Herranz, en nombre y representación de don José Verduch Corberán contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 5 de julio de 1979 y 19 de junio de 1980, debemos declarar y declaramos ajustadas al ordenamiento jurídico ambas resoluciones, absolvemos a la Administración demandada, y no hacemos declaración respecto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15697 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2-1981, promovido por «Starlux, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro, de 20 de octubre de 1979 y de 11 de septiembre de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 2-1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Starlux, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro, de 20 de octubre de 1979 y de 11 de septiembre de 1980, se ha dictado, con fecha 11 de diciembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 2-1981, interpuesto por la representación de "Starlux, Sociedad Anónima" contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de octubre de 1979 y 11 de septiembre de 1980, esta última dictada en reposición, por las que se denegó la inscripción de la marca número 887.380 "Emulpast". Segundo.—Que debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones impugnadas, en cuanto se ajustan a esta sentencia. Tercero.—No hacemos una expresa condena de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer

que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15698 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.132/1984, promovido por «International Telephone and Telegraph Corporation», contra acuerdos del Registro de 3 de mayo de 1979 y 22 de abril de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.132/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «International Telephone and Telegraph Corporation», contra Resoluciones de este Registro de 3 de mayo de 1979 y 22 de abril de 1980, se ha dictado, con fecha 15 de octubre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «International Telephone and Telegraph Corporation», contra la Resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 22 de abril de 1980, confirmando en reposición la pronunciada en 3 de mayo de 1979 por medio de la cual fue denegada la marca número 772.432, debiendo declarar como declaramos el derecho de la recurrente a la inscripción de la expresada marca; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15699 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.174/1984, promovido por «Orona Sociedad Cooperativa», contra acuerdos del Registro de 5 de junio de 1979 y 6 y 7 de junio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.174/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Orona Sociedad Cooperativa», contra dos Resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1979 y las emitidas en 6 y 7 de junio de 1980, se ha dictado, con fecha 17 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Orona Sociedad Cooperativa», contra Resoluciones dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 y 7 de junio de 1980, confirmando, en reposición las pronunciadas en 5 de junio de 1979, denegando las marcas números 876.044 y 876.045, denominadas «Orona», debemos declarar y declaramos dichas resoluciones contrarias a Derecho y, en sus consecuencias, las anulamos; declarando el derecho de la recurrente a registrar las expresadas marcas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15700 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 897/1983, promovido por «Hans Schwarzkopf GmbH», contra acuerdos del Registro de 5 de octubre de 1982 y 27 de mayo de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 897/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hans Schwarzkopf GmbH», contra Resoluciones de este Registro de 5 de octubre de 1982 y 27 de mayo de 1983, se ha dictado, con fecha 29 de marzo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto en nombre de «Hans Schwarzkopf GmbH», debemos declarar y declaramos disconformes a derecho, y, por tanto, anulamos las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1982, y, en su confirmación en reposición de 27 de mayo de 1983 que denegaron la marca número 984.855, denominada «Hairbody», para productos clase 3.ª, en su lugar declaramos la concesión de dicho Registro en favor de la recurrente; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15701 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 857/1983, promovido por «Kone Oy», contra acuerdo del Registro de 20 de septiembre de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 857/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kone Oy», contra Resolución de este Registro de 20 de septiembre de 1982, se ha dictado, con fecha 21 de marzo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto en nombre de la Compañía «Kone Oy», debemos declarar y declaramos disconformes a derecho, y, por tanto, anulamos las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1982, y su confirmatoria en reposición de 19 de mayo de 1983, y, en su lugar, declaramos procedente la concesión en favor de la recurrente de la marca número 981.993, denominada «Microlyte», para productos clase 9, consistentes en analizadores electrolíticos; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15702 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 780/1983, promovido por «Regente Car, Sociedad Limitada», contra acuerdos del Registro de 2 de junio de 1982 y 26 de abril de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 780/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Regente